Nº1074

PROCEDIMIENTO : Ejecutivo Especial

MATERIA : Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DECIMO NOVENO

1 6 DIC 2009

ODRIE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Materia : 408

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT N° : 97 030 000-7

ABOGADO PATROCINANTE : José Santander Robles

RUT Nº : 10.050.813-3

APODERADO : José Santander Robles

RUT N° : 10.050.813-3

DEMANDADO : TORRES FIGUEROA JOSE MIGUEL

RUT N° : 9.578.796-7

N° OPERACIÓN : 159837890

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personeria. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder. EN EL CUARTO OTROSI: Exhorto.-

## S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domicilíado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a TORRES FIGUEROA JOSE MIGUEL, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE LA TRILLA Nº 1830, CONJUNTO HABITACIONAL "CASAS DEL HUERTO", PUENTE ALTO, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 12 DE FEBRERO DE 2004 otorgada ante el Notario Público don PAMELA HERNANDEZ MACHUCA, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a TORRES FIGUEROA JOSE MIGUEL, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 400.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie ADO5520V1.